



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 183

Villa Allende, 12 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 10367/2019 mediante el cual se tramita la Licitación Pública a los fines de la Obra **“51 CUADRAS DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN”** para la ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

1- Que mediante Decreto N° 25/19 el señor Intendente Municipal hizo lugar al llamado a Licitación Pública a los fines de la Obra **“51 CUADRAS DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN”** de la ciudad de Villa Allende, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particular y General, Anexos, Memoria y Planos a los fines de la realización de la misma y estimando un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con Veintidós centavos (\$ 58.517.641,22.-).

2 – Que se hizo lugar a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba los días 13, 14, 15, y 18 de febrero y en el diario Comercio y Justicia, los días 11, 13, 15, y 18 de febrero de 2019, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1/1990 de Contabilidad.

Que obra acta de Apertura de Sobres de fecha 01 de Marzo de 2019 que da cuenta que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: “CIAR S.A.”, cotizando por un total de Pesos Sesenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Sesenta y Seis centavos (\$ 67.947.359,66.-); “CONSTRUCTORA NICOLÁS TOLEDO S.A.”, cotizando por un total de Pesos Cincuenta Millones Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Trece centavos (\$ 50.522.474,13).

Que seguidamente toma intervención la Dirección de Obras y Servicios Públicos acompañando el Análisis Técnico – Económico de las Ofertas presentadas informando que las firmas han cumplido todos los requisitos del pliego correspondiendo la adjudicación a la firma “CONSTRUCTORA NICOLÁS TOLEDO S.A.”, por un monto de Pesos Cincuenta Millones Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Trece centavos (\$ 50.522.474,13).

3-Que en virtud de lo actuado, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el procedimiento de Licitación Pública en los términos del Art. 64 y subsiguientes de la Ordenanza I/1990 de Contabilidad y Ordenanza N° 64/2018, correspondiendo en la instancia el dictado del instrumento legal pertinente por el que se adjudique la presente licitación para la Obra **“51 CUADRAS DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN”**, en los términos señalados a la firma “CONSTRUCTORA NICOLÁS TOLEDO S.A.”, por un monto de Pesos Cincuenta Millones Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Trece centavos (\$ 50.522.474,13).





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 184

Por lo expuesto, es procedente adjudicar la presente licitación para la Obra “**51 CUADRAS DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN**” de la ciudad de villa Allende a la firma “**CONSTRUCTORA NICOLÁS TOLEDO S.A.**”, en los términos del Art. 64 y 86 y concordantes, de conformidad a lo normado por las Ordenanzas N° 1/90 de Contabilidad y N° 64/2018 de Presupuesto 2019, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1º: ADJUDICAR la presente Licitación para la realización de la obra “**51 CUADRAS DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN**” de la ciudad de villa Allende a la firma “**CONSTRUCTORA NICOLÁS TOLEDO S.A.**”, por un monto de Pesos Cincuenta Millones Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Trece centavos (\$ 50.522.474,13), de conformidad a lo detallado precedentemente.

Art. 2º: NOTIFIQUESE a la Empresa adjudicataria y al resto de las Empresas participantes, con copia del presente Decreto.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 50/19


MIGUEL GARCÍA
ARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE




ALEJANDRO EDUARDO ROMERO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE